

TEMA: LOMOS DE BURRO DEL TIPO “HUMP”

ORDENANZA N° 898/1998

Art. 1°: El D.E., a través de la Secretaría de Servicios Públicos, procederá a construir controladores de velocidad de los denominados "Lomo de Burro" del tipo **HUMP**, sobre los existentes llamados "pisos serruchos" que se encuentren emplazados en todo el Distrito de Morón, en concordancia con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11430, sus modificatorias y reglamentación).

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a construir los Lomos de Burro reductores de velocidad del tipo **HUMP**, siguiendo la indicación de gran desarrollo longitudinal (de 3,5 a 5 metros) y de poca alzada.

Art. 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a la señalización correspondiente del área.

Art. 4°: Derógase la Ordenanza 13.313, y toda otra Ordenanza o disposición que se oponga a la presente, o que especifique técnicamente normas que contradigan lo establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.